



000209

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

ORIGEN DE LOS RECURSOS:	FISMDF 2020	Ť
CONTRATO N°	FISMDF-2020-30-045-0429	1
DESCRIPCION DE LA OBRA:	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE CÔPUIT DE CARP	是1
IMPORTE SIN I.V.A.:	\$ 903,167.45	260
I.V.A.:	\$ 144,506.79	1
TOTAL:	\$ 1,047,674,24	~~
IMPORTE TOTAL DE ANTICIPO:	!\$ -	-
IMPORTE DEL I.V.A DE ANTICIPO:	\$.	<i>.</i>
IMPORTE TOTAL DE ANTICIPO:	S	
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ARTWIL S.A DE C.V.	****
DOMICILIO:	BLVD. MIGUEL ALEMAN S/N INT. 3, COLONIA ALTAMIRANO, C.P. 95400, COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ.	

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado que Celebran por una parte, el H. AYUNTAMIENTO DE COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER.Representado por el. Presidente Municipal Constitucional, LIC. RAUL HERMIDA SALTO; Síndica Única , LIC. LILIANA PEREZ MORALES y Regidor de Obras PROF. JOSE LUIS SOLANO CONTRERAS asi como testigos Director de Obras ING. FIDEL USCANGA SENA; Tesorero Municipal C.P. LUIS REY ORTEGA FIGUEROA; Contralor Municipal LIC. GUSTAVO IRIGOYEN HERRERA y Regidora Novena LIC. ANITA HERNANDEZ CASTRO por la otra parte la Empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ARTWIL S.A DE C.V. en su caracter de Representante Legal el ARTURO VALENZUELA GARCIA a quienes en lo sucesivo, seles denominara "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" Respectivamente de conformidad con las DECLARACIONES Y CLÁUSULAS siguientes.

DECLARACIONES

I "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

SINDICATURA COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ

- A) Que de Conformidad con lo establecido en el Artículo 2, segundo Párrafo, de la Eey Organica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, vigente en la entidad, cuenta con personalidad jundica y patrimonios propios, y que por lo tanto tiene capacidad legal para celebrar este contrato
- B) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Consejo de Desarrollo Municipal, o el Cabildo, segun el caso, autorizo la inversión correspondiente, misma que proviene del Fondo FISMDF para el Ejercicio 2020
- C) Que el presente Contrato se Adjudica a "El Contratista" como resultado del Celebrado el acto de apertura de la Propuesta Tecnica y Economica el dia: y el acto donde "EL H. Ayuntamiento" emite el fallo de adjudicación el dia: por presentar la propuesta economica solvente más baja en dicho concurso y por reunir las condiciones técnicas y ver economicas que garantizan la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y que la obra debera realizarce en terminos del **Proyecto Ejecutivo** consistente en: planos, especificaciones generales y particulares, programas amandada presupuesto y analisis de precios unitarios y que se anexan al contrato como parte integral del mismo.
- D) Que tiene establecido Su domicilio para los efectos del presente Contrato en Calle Belisario Dominguez N° 401 Col. Centro, C.P. 95400, Cosamaloapan, de Carpio. Ver. y RFC: MCV430101F24 mismos que señalan para los fines y efectos legales de ceste contrato.

Cosamaloapan 2018 - 2021

RESIDOR 1
COSAMALOAPAN
E CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

COSANALOAPAN
DE CARPIO VERACRU

"SOMOS GOSAMALOAPAN"

DE CAN IO VERACRI

OSAMALOAPAN

2018-20





CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

000210

II "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- Que acredita la existencia de su sociedad mediante Instrumento Público Número 2,487 (Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete) otorgada ante la Fe del notario Público Número: 21 (Veintiuno) de la ciudad de Naolinco Veracruz inscrita en el libro treinta y dos de esta primera demarcacion notarial, con cabecera y residencia en Naolinco Veracruz.
- "EL CONTRATISTA" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad el 100 y seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado este contrato.
- Tiene establecido su domicílio en BLVD. MIGUEL ALEMAN S/N INT. 3, COLONIA ALTAMIRANÓ, C.P. 95400AL COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ. mismo que señala para todos los fines y efectos legales de presente de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de l
- Que cuenta con capacidad jurídica, Técnica y Financiera para contratar y obligarse a la ejecución o de sente de la ejecución o de la ejecu trabajos objeto de este contrato y cuenta ademas, con la tecnologia, organización y mano de CONTRALO
- Que Conoce el contenido y los requisitos que establecen La Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Ley Organica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, y las demas disposiciones administrativas expedidas en los municipios, el contenido de los anexos que debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato, consistentes en la descripción, pormenorizada de la obra, proyectos, planos, especificaciones generales y particulares, programas/ presupuesto con analisis de precios unitarios correspondientes, asi como las demas normas que regulan/la ejecucion de los trabajos.
- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- Que Cuenta con los siguientes registros y comprueba entregando fotocopias de:

Cedula de Registro Federal de Contribuyentes:

CIA190507I30

Registro Patronal ante el I.M.S.S.:

F3717496100

3.-INFONAVIT:

Registro Sefiplan:

F3717496100

29269

SINDICATURA COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ 2018-2021

SOMOS COSAMALOAPAN

Registro del Padron de Contratistas Municipal:

COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ

2018-2021 SOMOS COMMALO PASamalo

2018-2021 LOAPAN SOMOS COSAMA





CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

000211

II LAS PARTES DECLARAN QUE:

- A) Se obligan a cumplir en lo que a cada uno corresponde, con todas las leyes, reglas y reglamentos mexicanos, de caracter federal, estatal y municipal aplicables a los trabajos amparados por este contrato y a responder en lo que corresponda por su cumplimiento.
- B) Conviene en considerar como anexos del presente contrato, ademas de la descripción pormenorizada de la Obra, proyectos, planos, especificaciones generales y particulares, programas y presupuesto con analisis de precios unitarios correspondientes, las normas que regulan la ejecución de los trabajos, y todos aquellos que se pacten en el futuro de acuerdo con las disposiciones del mismo.
- C) Convienen en aceptar a la Bitacora de Obra como el Instrumento legal en donde se registran todos dos actores con mal DAPAN relacionados con la ejecución de la Obra.
- D) Se obligan en los terminos de este contrato y del contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con Ellas del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo sucesivo Ley de Obras) y de la Ley Organica del Municipio Libre, el cumplimiento del presente Contrato.

 SINDICATURA

Estando de acuerdo las partes en el objeto y condiciones de este contrato, conviene en sujetarse al contrato de las siguientes:

CLÁUSULAS

SOMOS COSAMALOAPAN

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

EL H. AYUNTAMIENTO encomienda a EL CONTRATISTA la realización de una obra consistente en CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE COCUITE ubicada en la localidad de COCUITE, en el Municipio de COSAMALOAPAN, DE CARPIO VER

Y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, de Conformidad con las normas de construcción vigentes en el lugar donde deben realizarse los trabajos, así como las especificaciones contenidas en los anexos tecnicos, documentos que forman parte integral de este contrato.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente Contrato es la cantidad de \$903,167.45 (NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N.) mas\$144,506.79 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 79/100 M.N.) Correspondiente al Impuesto al Valor Agregado lo que da un total de \$1,047,674.24 (UN MILLON CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.) e incluye la remuneración y pago total a EL CONTRATISTA por todos los gastos directos e indirectos que

originen los trabajos, la utilidad y en su caso, el costo de las obligaciones adicionales estipuladas en el presente contrato con cargo a "El Contratista". Esta cantidad sólo podra ser rebasada previo convenio adicional que al respecto acuerden las partes, segun lo establecido en el Articulo 59 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si "El Contratista" realiza obra por mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos exedentes, no tendra derecho a reclamar pago alguno de ello.

Cosamaloapan pal 2008 RIA 202

COSAMALOAPAN
DE CARPIO VERACRUZ
2018-2021
10005 COSAMALOAPAN

COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ 2018-2021 "SOMOS OOSAMALOAPAN"

DE CARPIO V CRUZ

SOMOS COSAMA BAPAN

GRAS PLY LICAS
COSAMAL VIPAM
DE CARPID, VET CTUZ
2011 2021
TIMOS COLMANO DEM





CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

000212

TERCERA.- AJUSTES DE COSTOS

Para los supuestos a que se refiere el artículo 39 f raccion XXIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave cuando durante la vigencia del contrato ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el mismo pero que de hecho y sin dolo, culpa/o ineptitud de cualquiera de las partes determinen un aumento o reducción de un 5% o mas de los costos de los trabajos aun no ejecutados, dichos costos podran ser revisados por el "H. Ayuntamiento" a solicitud del "El Contratista" sómetera a la consideración de la Dirección de Obras Públicas el analisis correspondiente para acordar el aumento o reducción que proceda.

A tal efecto, "El Contratista" presentara por escrito su solicitud, estudios y documentación, soporte para la revisional de la revisiona de la ajuste de costos, acompañando la documentación comprobatoria necesaria dentro de un plazo que no base sesenta dias naturales siguientes a la publicación de los indices aplicables al mes correspondiente. Si el ajuste es anomalos estados en la publicación de los indices aplicables al mes correspondiente. Si el ajuste es anomalos estados en la publicación de los indices aplicables al mes correspondiente. baja sera el "H. Ayuntamiento" por medio de la Dirección de Obras Públicas quien lo determinara en el misonos palado, L con base en la documentación comprobatoria que lo justifique dentro de los sesenta dias naturales siguientes ARQUE eVER contratista promueva debidamente el ajuste de costos, debera emitir por oficio la resolucion que proceda essamal contrario, la solicitud no se tendra por aprobada. CONTRALOBI

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, la dependencia o entidad apercibira por escrito al contratista para que, en el plazo de diez dias habiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere de forma correcta, se tendra como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento a reducción se debera incluir en el pago de las estimaciones, considerando el ultimo porcentaje de ajuste que se tenga autorizado. No daran lugar a ajustes de costos, las cubtas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importacion de bienes contemplados en la realización de los trabajos. La autorización del ajuste de costos en moneda nacional debera efectuarse mediante el oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, por lo que no se requerira la formalización de convenio alguno. El procedimiento de ajuste de costos no podra ser modificado durante la vigencia del contrato, los indices que serviran de base para el calculo de los ajustes de costos en el contrato seran los que carrespondan a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los precios originales de los insumos considerados por el licitante deberan ser los que prevalezcar al momento de la presentación y apertura de las proposiciones y no podran modificarse o sustituirse por alguna variación que ocurra entre la fecha de su presentación y el ultimo dia del mes en el que se presento el o los importes de ajustes de costos, DE CARPIO, VERACRUZ deberan afectarse en un porcentaje igual al del anticipo concedido en este contrato. El ajuste de Costos directos podrá llevarse a cabo mediante cualesquiera de los siguieras procedimientos: OSAMALOAPAN

- La revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste;
- La revisión de un grupo de precios unitarios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente el ochenta por ciento del importe total del contrato y

osama MALOAPAN

Ayuntamiento

COSAMALOA DE CARPIO VET

2018-202 SOMOS COSA!

REGIDOR 1 COSAMALOAPAN DE CARPIODVERACRUZ 2018-2021 SOMOS COSAMALOAPAN

WERACRUZ DE CARP 2021 AMALOAPAN" "SOMOS





VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

000213

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

III) En el caso de trabajos en los que "El H.Ayuntamiento" tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podra determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En este caso, cuando los contratistas no esten deacuerdo con la proporcion de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podran solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se debera aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I.

Para los procedimientos señalados en las fracciones I y II, los contratistas seran responsables de promover los ajustes de costos, a efecto de que "El H. Ayuntamiento" por conducto de la Dirección de Obras Públicas los revise en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente.

La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos directos a que nos referimos se sujetara a lo siguiente

- Los ajustes se calcularan a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de 195, VEN insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrata 2020 o en caso de existir atraso no imputable al contratista, conforme al programa convenido.

 para efecto de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de 105 trabajos, el mes de origen de estos sera el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicando el ultimo factor que se haya autorizado.
- Il Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los indices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el banco de Mexico. Cuando los indices que requieran tanto el contratista como "El H. Ayuntamiento" no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de Mexico, "El H. Ayuntamiento" procedera a calcularlos en conjunto con el contratista conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodologia que expida el Banco de México.
- Los precios unitarios originales del contrato permaneceran fijos hasta la determinación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicara a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo por utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estara sujeto a ajustarse deacuerdo a las variaciones de la tasa de interes que el contratista haya considerado en su proposicion y una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, estos se aplicaran al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantia de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, per causa imputable al contratista, el ajuste se realizara considerando el periodo en que debieron ser ejecutados contorme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicara este ultimo.

COSAMALOAPAH

DE CARPIO, VERACRUZ

2018-2031 Instamiento

SOMOS COSAMALOAFAN

2018-202

SINDICATURA

SIDENCIAMUNICA COSAMALOAPAN OL CARPIO, VERACRUZ 2018-2021 ONIOS COSAMALOAPAN'

COSAMALORAN
DE CARPIO YERAC RUZ
2014-2721
SOMOS COSACIALDAPAN

COSAN LO VALIDAS
COSAN LO VALIDAS
COSAN LO VALIDAS
CORPIO VENTO COVA
COSAN LO VALIDAS
COVAN VALIDAS

CAMINALOAPAN
2018-2021
16MOS COSAMALOAPAN

sama





GOBVERNO DHL ESTAD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION

EL CONTRATISTA ejecutara los trabajos en un plazo de: 60 dias calendario y se obliga a iniciar la obra objeto de este Contrato en 2 (Dos) dias despues de la firma del mismo y a concluirlas el día:

13 de julio de 2020 ajustandose al calendario de trabajo que presento en su propuesta con un periodo de ejecución:

del: 15 de mayo de 2020 al: 13 de julio de 2020

QUINTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"El H Ayuntamiento" se obliga a poner a disposición de "El Contratista", el o los inmuebles en que deban lla cabo los trabajos de referencia, así como los dictámenes, permisos, licencias y demas autorizaciones que se recentado de referencia, así como los dictámenes, permisos, licencias y demas autorizaciones que se recentado de referencia, así como los dictámenes, permisos, licencias y demas autorizaciones que se recentado de referencia, así como los dictámenes, permisos, licencias y demas autorizaciones que se recentado de referencia, así como los dictámenes, permisos, licencias y demas autorizaciones que se recentado de referencia, así como los dictámenes, permisos, licencias y demas autorizaciones que se recentado de referencia, así como los dictámenes, permisos, licencias y demas autorizaciones que se recentado de para su realización.

SEXTA.- INICIO DE TRABAJOS

COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ 2013-202

"El Contratista" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los trabajos de los tra mismos, a un representante técnico permanente de construcción, el cual debera tener un amplio y suficiona para la construcción, el cual debera tener un amplio y suficiona para la construcción, el cual debera tener un amplio y suficiona para la construcción, el cual debera tener un amplio y suficiona para la construcción, el cual debera tener un amplio y suficiona para la construcción, el cual debera tener un amplio y suficiona para la construcción de construcción, el cual debera tener un amplio y suficiona para la construcción de construcción, el cual debera tener un amplio y suficiona para la construcción de const tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato "El H. Ayuntamiento" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podra ejercer en todo tiempo " El Contratista" y "El H. Ayuntamiento" se comprometen a utilizar la bitacora de obra como instrumento de control y a utilizarla correctamente, durante la ejecución de la obra. "El H.Ayuntamiento" a traves de su representante técnico verificara los avances, calidad, cumplimiento de especificaciones y en su caso autorizara modificaciones durante la ejecución de obra, asentando lo conducente en la bitacora y "El Contratista" solicitara las instrucciones que considere necesarias para ejecutar la obra, las autorizaciones, reviciones y visto bueno de los trabajos realizados paciendo las anotaciones que considere pertinentes. "El H. Ayuntamiento" y "El Contratista" aceptan utilizar la puta cora sólo para los fines anteriores, la cual debera tener sus hojas foliadas y las firmas de sus representantes tecnicos registradas, la custodia de la bitacora debera quedar bajo la responsabilidad del supervisor de obra, no saltrale la obra, y estar a disposición, en cualquier momento, de ambas partes. SINDICATURA

SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES

COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ 2018-2021

"El Contratista" como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato sera el unico responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demas ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social "El Contratista" se obliga por lo tanto a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o contra de "El H.Ayuntamiento" en relación con dichos trabajos.

OCTAVA.- ANTICIPOS

Para el inicio de los trabajos " EL H.Ayuntamieno" No otorgara ninguna clase de anticipo,para la construccion de oficinas, almacenes, bodegas o instalaciones en el sitio de los trabajos, así como tampoco se pagara ningun anticipo para el traslado de maquinaria y equipo de construcción, ni para ninguna adquisición., esta acordado por "El H.Ayuntamiento" y "El Contratista".

osama VERACRUZ COSAMALOAPAN 2018 "SOMOS COSAMALOAPAN" DE CARPIO, VERACRUZ

DE CARPIO W

2018-2021 SOMOS COSAMALOAPAN

RECIDOR

SOMOS COSMALOAPAN





VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

NOVENA .- FORMA DE PAGO

000215

"El H.Ayuntamiento" cubrira a "El Contratista" el importe de este contrato mediante estimaciones que quincenalmente se formulen, en las que se consideran los volumenes de obra, tramos o etapas de conceptos ejecutados totalmente terminados, en el periodo que comprenda cada estimación conforme a los precios unitarios pactados. Dichasunos estimaciones seran presentadas por "El Contratista" a la residencia de supervición que "El H.Ayuntamiento" debeta establecer para tal efecto, dentro de los cuatro dias habiles siguientes a la fecha de su corte. Cuando las estimación no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporaran en la siguiente estimación para que H.Ayuntamiento" inicie su trámite de pago. El Contratista cubrira a "El H.Ayuntamiento" y este retendra el cinco al militar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que formule el contratista, por el servicio de vigilancia inspección y control, de conformidad con el Artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados cen Cara por del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Ni las estimaciones, ni la liquidación de estimación final aunque hay 2018/20 sido pagadas, se consideran como aceptación de la obra, pues "El H.Ayuntamiento" se reserva expresamente el sido pagadas, se consideran como aceptación de la obra, pues "El H.Ayuntamiento" se reserva expresamente el sido pagadas, se consideran como aceptación de la obra, pues "El H.Ayuntamiento" se reserva expresamente el sido pagadas, se consideran como aceptación de la obra, pues "El H.Ayuntamiento" se reserva expresamente el sido pagadas, se consideran como aceptación de la obra, pues "El H.Ayuntamiento" se reserva expresamente el sido pagadas, se consideran como aceptación de la obra, pues "El H.Ayuntamiento" se reserva expresamente el sido pagadas, se consideran como aceptación de la obra, pues "El H.Ayuntamiento" se reserva expresamente el sido pagada el derecho de reclamar por obra faltante o mal ejecutado o por pagos indebidos. Si "El Contratista" estuviese inconforme con las estimaciones o con la liquidacion, tendra un plazo de 60 (sesenta) dias de calendario a partir de la fecha en que se haya efectuado la estimación o la liquidación, para hacer por escrito la reclamación correspondiente. Por el simple transcurso de este lapso sin reclamación de "El Contratista" se considerara de minvamente aceptada por él la estimación o liquidación de que se trate y sin derecho a reclamación. O en el plazo que convengan de común acuerdo.

DECIMA .- SUPERVICIÓN DE LAS OBRAS

SINDICATURA
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERAGRUZ
2018-2027
SOMOS COSAMALOAPAN

"El H.Ayuntamiento" tendrá en todo tiempo el derecho de constatar atravez de empresas externas o con su propio personal, que la ejecución de las obras se realice deacuerdo con las especificaciones contratadas; de comprobar la procedencia de las estimaciones respecto a la obra realizada y de comunicar a "El Contratista", por escrito las instrucciones que estime pertinente. "El H.Ayuntamiento" a su libre albedrio, pero de forma justificada podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras cuando considere que no se estan ejecutando en la forma convenida, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo aceptado por "El Contratista" para su terminación, o bien optar por la rescisión del contrato conforme se establece en la clausula decimoquinta de este contrato.

DECIMA PRIMERA .- GARANTIAS

"El Contratista" se obliga a constituir en la forma, terminos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave , y demas disposiciones administrativas en la materia, las garantias a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato.

"El Contratista" presentara a "El H.Ayuntamiento" dentro de los quince dias habiles siguientes a la fecha del fallo del concurso y antes de la suscripción del presente contrato, una fianza a favor de la Tesoreria de " El H. Ayuntamiento" equivalente al 100% (cien por ciento) de los anticipos recibidos y otra de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato sin incluir el concepto del impuesto al valor agregado, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone a "El Contratista" en terminos de lo establecido en el articulo 53 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con elllas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

REGIONOSAMALOAPAN
COSAMALOAPAN
CARPIO VERACRUZ
COSAMALOAPAN

2018-2021 SOMOS COSAMALOAPAN COSAMALOAPAN
DE CUXPO, VERACRUZ
2013-2021
"SOMOS COSAMALOAPAN"

20168A-202

H. Ayuntamiento

DE CARPIO VENCRUZ

SOMOS COZA LOAPAN





VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

000216

Mientras " El Contratista" no otorgue las fianzas con los requisitos que mas adelante se señalan, no se legitimara el contrato y por lo tanto no surtira efecto alguno. Si transcurrido el plazo a que se refiere el segundo parrafo de esta clausula "El Contratista" no ha otorgado la fianza respectiva "El H.Ayuntamiento" hara efectiva la garantia de seriedad de la propuesta del concurso, en concordancia con el artículo 53 de la ley de obras publicas y servicios relacionados con ellas del estado de veracruz de Ignacio de la Llave ademas podra optar por no formalizar dicho contrato. La fianza debera ser otorgada por institución mexicana legalmente autorizada para operar en la Republication de la fianza de Mexicana. Concluidas las obras, no obstante su recepción formal "El Contratista" quedara obligado a responder 🙊 defectos que resultaren en las mismas, de los errores y vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en la hubiere incurrido de acuerdo al artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los terminos señalados en el contrato y en la normativa correspondiente, otorgando una fianza que garantice durante el plazo de Veinticuatro meses la calidad de lascatadad de lascatada ejecutadas, "El Contratista" debera constituir dicha fianza por un monto equivalente al 10% (diez por ciento Ede Costo, VERACRUZ total de la obra, para solventar en su caso, los gastos requeridos por ciento Ede Costo, vera constituir dicha fianza por un monto equivalente al 10% (diez por ciento Ede Costo, VERACRUZ total de la obra, para solventar en su caso, los gastos requeridos por ciento. total de la obra, para solventar en su caso, los gastos requeridos para su reparación y/o adecuacions de la obra, para solventar en su caso, los gastos requeridos para su reparación y/o adecuacions de la obra, para solventar en su caso, los gastos requeridos para su reparación y/o adecuacions de la obra, para solventar en su caso, los gastos requeridos para su reparación y/o adecuacions de la obra, para solventar en su caso, los gastos requeridos para su reparación y/o adecuacions de la obra, para solventar en su caso, los gastos requeridos para su reparación y/o adecuacions de la obra, para solventar en su caso, los gastos requeridos para su reparación y/o adecuacions de la obra, para solventar en su caso, los gastos requeridos para su reparación y/o adecuacions de la obra, para solventar en su caso, los gastos requeridos para su reparación y/o adecuacions de la obra, para solventar en su caso, los gastos requeridos para su reparación y/o adecuacions de la obra, para solventar en su caso, los gastos requeridos para solventar en la obra, para solventar en la caracteristicas de la calidad contratada; dicha fianza debera ser otorgada por institución mexicana debidamente a caracteristicas de la calidad contratada; dicha fianza debera ser otorgada por institución mexicana debidamente a caracteristicas de la calidad contratada; dicha fianza debera ser otorgada por institución mexicana debidamente a caracteristicas de la calidad contratada; dicha fianza debera ser otorgada por institución mexicana debidamente a caracteristicas de la calidad contratada; dicha fianza debera ser otorgada por institución mexicana debidamente a caracteristicas de la calidad contratada; dicha fianza debera ser otorgada por institución mexicana debidamente a caracteristica de la calidad contratada; dicha fianza debera ser otorgada por institución mexicana debidamente a caracteristica de la calidad contratada; dicha fianza debera ser otorgada por institución mexicana debidamente de la caracteristica de l autorizada y a favor de la tesoreria de "EIH. Ayuntamiento" y continuara vigente hasta que "El Contratista" corrija los defectos o vicios ocultos que se presentaren. Transcurrido el plazo de dos años a partir de la fecha de entrega de la obra, "El Contratista" solicitara por escrito a " El H. Ayuntamiento" que comurique a la institución afianzadora la

La poliza en que sea expedida la fianza debera contener las siguientes declaraciónes expresas de la institución que la otorgue:

- SINDICATURA

 A) Sea expedida a favor de la Tesoreria del H.Ayuntamiento Constitutional de Cosamaloapan de Carpio Ver.

 DE CARPIO, VERACRUZ
- B) Que la Fianza se otorgue en los terminos de este Contratomos COSAMALOAPAN
- C) Que en caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hibiese celebrado algún convenio adicional de acuerdo a la clausula segunda de este contrato, su vigencia quedara automaticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga espera, debiendo en todo caso al contratista presentar el endoso a la fianza en terminos del convenio adicional, prórroga o espera acordados.
- D) Que la fianza asegure la ejecución de los trabajos materia de este contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten, siempre que "EL H.AYUNTAMIENTO" lo haya autorizado, deacuerdo con las estipulaciones contenidas en el mismo.
- E) Que la institución afianzadora expresamente lo preceptuado en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en Vigor.
- F) Que la póliza se extienda para garantizar por nuestro Fiado (EL CONTRATISTA) el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tiene a su cargo con motivo del presente contrato e incluso para garantizar el pago de lo indabido que en cualquiera de sus formas beneficie a "EL CONTRATISTA" en perjuicio de "EL AYUNTAMIENTO"

osamaloapan

CONTRACTOR TO THE CONTRACTOR TO THE CANADO, VERACRUZ

20 8-2021

"SOMOS COSAMALOAPAN"

TESORIO Z

COSAMALS AN

SOMOS COSAMALOAPAN

BRASII VILICAS COSAM ACAPIN DE CARLO, MARARUZ 200 V 2 221 DIMOS CO MAL JORNA

OS VERACRUZ 29 12-31-21 XONLE GOLDANALO APAM icional,





VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

G) Que en tanto no se libere la fianza, "El Contratista" tendra la obligación de pagar todas las firmas parasta prórroga en su vigencia, liberandose solamente mediante comunicación escrita dirigida a la afianzadorá por "EL H.AYUNTAMIENTO" que asi lo indique.

H) Que para cancelar la fianza de cumplimiento, sera requisito indispensable la presentación de la fianza de garantia de vicios ocultos y el Acta de Entrega Recepción de la Obra objeto del presente Contrato.

COSAMALDAPAN

DE CARPIO, VERACRU:

Cuando por situaciones no previstas originalmente en el contrato se tengan que pactar modificaciones al monto de ocuando de acuerdo a lo establecido en la clausula segunda, "El Contratista" se obliga a presentar un endosocolaTRALORÍA fianza de cumplimiento por el 10% (Diez por ciento) de dicha ampliación sin incluir el concepto del Inpusto al Valor Agregado, dicho endoso debe presentarse a más tardar a la fecha de la firma del citado convenio.

DECIMA SEGUNDA .- MODIFICACIONES DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.

"EL H.AYUNTAMIENTO" podra modificar el proyecto, especificaciones y programa, materia de este contrato, mediante comunicado escrito al representante Legal de "El Contratista" y asentarlo en la Bitacora de Obra.

Las modificaciones se considerán incorporadas al texto del contrato, y por lo tanto serán obligatorias para ambien ARPIO, VERACRUZ partes "El Contratista" por ningún motivo procederá a la ejecución de los trabajos fuera del catálogo hasta en tanto sen 18-2021 autoricen las modificaciones, el precio unitario de tales conceptos y se asiente en Bitacora la orden de ejecución OS COSAMALOAPAN

DECIMA TERCERA .- AMPLIACION DE PLAZO DE EJCUCIÓN.

Si a consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "El Contratista", llegare a producirse la suspensión de los trabajos, este podra gestionar una ampliación de plazo de ejecución por medio de una solicitud de prórroga en la que se demuestren tanto la existencia de la eventualidad, como la necesidad de cumplir el tiempo para la realización de los trabajos en el plazo que se considere necesario, solicitud que debera presentarse dentro de los primeros cinco dias habiles siguientes al dia en que ocurran tales eventos. "El H. AYUNTAMIENTO" resolverá sobre la procedencia de la solicitud dentro de un plazo de veinte dias naturales siguientes a la fecha de su recepción, determinando el número de dias que a su juicio debe comprender la prórroga, que deberan formalizarse mediante un convenio adicional en

En caso de que el número de dias que deba comprender la prórroga considerada procedente rebase el 15% (quince por ciento) del plazo señalado para la ejecución de la obra, debera formalizarse dicho Prórroga mediante un convenio adicional por una sola vez, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Si la solicitud se presenta extemporáneamente o resulta improcedente, se considerará que "El Contratista" incurrio en mora durante el tiempo de la supervisión y se le aplicarán las sanciones correspondientes al atraso de la obra, sin perjuicio de que "EL H AYUNTAMIENTO" pudiera dar por rescindido administrativamente el presente contrato.

DECIMA CUARTA .- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales, mano de obra y equipo que se utilicen en los servicios y trabajos objeto del presente contrato cumplan con las normas de calidad establecidas en el catálogo de conceptos y las especificaciones que forman parte integral del mismo, y a que la realizacion de todas y cada una de las partes del trabajos e efectúen a satisfacción de "EL H. AYUNTAMIENTO"

osamaloapan

REAIDOR 1
COSAMALOAPAN
DE CARPIO/VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

DE CARPID, VERACRUZ 2018/2021 "SOMOS CODAMALOAPAN" 20108ERTA 2021

DE CARPIO VI RUZ

SOMOS COSAMALOAPAN

OBRAN JELICAS COSTA LOAPAN DE CANTA JERUGUZ 2022 SOMOS COMMAN APEN





VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

000218

2016-2021

SOMOS DOSAMALOAPAN

Asi como para responder por su cuenta y riesgo de vicios ocultos de los materiales o equipo, de los defectos y errore ademas de responder de los daños y perjuicios que por negligencia de su parte se lleguen a causar a "AYUNTAMIENTO" o a terceros, en cuyo caso se hara efectiva la garantia otorgada para el cumplimiento del controle hasta por el monto total de la misma; en caso de que dicha garantia no llegue a cubrir en su totalidad los daños perjuicios causados. "El Contratista" se obliga a cubrirlos y repararlos por su cuenta y riesgo, sin que tenga dereshara por etribución alguna por ello igualmente se obliga "El Contratista" a no ceder, traspasr, enejenar o de algena acentra, ver acruz transmitir a persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos 2003 2012 ecepción de los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampare este contrato, salvo previdados cos autorización expresa y por escrito por parte de "EL H. AYUNTAMIENTA" en los terminos del articulo 39 fracción XVIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llaves

Asimismo "El Contratista" está de acuerdo en que del importe de las estimaciones se le hagan las siguientes Deducciones:

- A) El 5 al millar del monto de los trabajos ejecutados que ampara cada estimación, con derechos por effectiva de RA vigilancia, inspección y control.

 COSAMA OAPAN
 DE CARPIO VERACRUZ
- B) La Amortización de la parte proporcional correspondiente al anticipo recibido.

DECIMA QUINTA .- RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIONES.

"EL H. AYUNTAMIENTO" recibirá las obras objeto de este contrato hasta que sean terminadas en su totalidad y hayan sido ejecutadas de acuerdo con las especificaciones convenidas. Solo podran llevarse al cabo recepciones parciales de la obra, en los casos siguientes:

- A) A.- Cuando sin estar concluida la totalidad de la obra, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido, y pueda ser utilizada a juicio de "EL H AYUNTAMIENTO", en este caso se liquidará a "EL CONTRATISTA" el valor de la obra recibida.
- B) Cuando "EL H AYUNTAMIENTO" acuerde suspender la obra, y lo ejecutado se ajuste a lo pactado. En este caso pagará a "EL CONTRATISTA" .el precio de lo ejecutado hasta la fecha de la suspensión.
- C) Cuando de común acuerdo "EL H.AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso la obra que se reciba, se liquidará en la forma que las partes convengan, con base en los trabajos ejecutados.
- D) Cuando "EL H. AYUNTAMIENTO" rescinda el contrato en los términos de la cláusula décimo Novena, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de "EL H. AYUNTAMIENTO", el que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.
- E) "El contratista" notificara a "EL H. AYUNTAMIENTO" la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y este verificará que esten debidamente concluidos y dentro del plazo pactado.

Tanto en el caso de recepción normal de la obra, como en aquellos a que se refieren los incisos anteriores, se procederá a recibir la obra de que se trate, dentro del plazo que establece el articulo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave., o de la fecha en que se

osamaloapan

DE CARPIO, VERACRUZ

"SOMOS COSAMALOAPAN"

COSAMAL OP N DE CARPIO VOACRUZ

SOMOS CONTINALOAPAN

CARPO LICAS

CARPO

DE CARPIO, VERACRUZ 2018-202 5010s cosamaluaran





SOBIERI O DEL EST DE 0219

DE CARPIO, VERACAUZ

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

las situaciones previstas en el párrafo precedente, levantandose al efecto el acta respectiva, y se procederá a formal la liquidación que corresponda.

Si al recibir las obras y efectuarse la liquidación o estimación final existieren responsabilidades comprobadas para con "EL H. AYUNTAMIENTO", a cargo de "El Contratista", el importe de las mismas se deducirán de las carticarento, veracruz pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados, y si no fueren suficientes se hara efectiva la fianza otorgada por 2018 2021 Contratista".

Si al recibirse las obras existieren reclamaciones de "El Contratista", pendientes por resolverse, se decidira de inmediato sobre las mismas, pero siempre dentro del plazo acordado, apartir de la fecha de recepción.

La recepciónm de las obras y la liquidación de su importe se efectuarán sin perjuicio de las deducciones que debanhacerse por concepto de retenciones o sansiones, en los terminos de este contrato.

DECIMA SEXTA.- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO

"EL H. AYUNTAMIENTO" podrá suspender temporalmente en todo o en parte y en cualquier momento los trabajos ALOAPAN contratados, por causas justificadas o por razones de interés general, avisando por escrito a "El Contratista", donde se manifiesten dichas causas.

El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

Cuando se determine la suspensión de lo obra por causas imputables a "EL H. AYUNTAMINTO", este pagara los trabajos ejecutados así como los gastos no recuperables, siempre que estos sean rasonables, esten debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, el cual podra continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Si los trabajos han de continuarse, se debera elaborar un convenio adicional, dentro del cual se establezcan los nuevos plazos, costos y monto de las fianzas para el cumplimiento del contrato.

DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO

De presentarse causas de fuerza mayor o fortuitas, o bien concurran razones de interés general que imposibiliten la continuación de las obras se podra presentar por el propio "H. AYUNTAMIENTO" o por "EL CONTRATISTA", la solicitud de terminación anticipada, con el fin de que se evalúe y en su caso se aprueben los trabajos realizados, procediendo a cubrir la estimación correspondiente y/o efectuar los ajustes procedentes; además, si es el caso, pagara los gastos no recuperables, siempre que estos esten debidamente comprobados y soportados y se relacionen directamente con la obra objeto de este contrato.

En caso de no ser aceptada la moción de terminación anticipada del contrato, se debera obtener de la autoridad judicial la declaración correspondiente.

DECIMA OCTAVA.- MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE

Los materiales y equipos de instalación permanente que en su caso "EL H. AYUNTAMIENTO" suministre a "El Contratista" o que éste adquiera para destinarlos a los trabajos encomendados en la clausula primera de este contrato, quedara bajo la custodia de este ultimo, quien se obliga aconservarlos en perfecto estado y darles el uso para el cual fueron suministrados o adquiridos, debiendo acreditar su aplicación mediante la documentación que proporcione a la residencia de supervisión.

osamal oapan

题IDOR 1

2018-2021

emes cosamaldapan

AMALOAPAN APAO, VERACRUZ COSAMALOAPAN
DE CARPIO VERACRUZ
201812021
"SOMOS OSAMALOAPAN"

COSAMALO AN

SOMOS COSAMALOAPAN

N. Carlotte





GOBIERNO

ATURA

ALOAPAN

COSAN

DE CARE

S ENDOS W

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DECIMA NOVENA.- RECISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL H AYUNTAMIENTO" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este Contrato por causa interes general o cuando "EL CONTRATISTA" contravenga las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos requisitos que establece. la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demas disposiciones administrativas sobre la meteria; asi como por el incumplimientos and cualquiera de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato, sin responsabilidad pare CARALO, AYUNTAMIENTO", independientemente de aplicar las penas convencionales conforme a lo establecido en el control control de la cont y hacer efectiva la garantia para el cumplimiento del mismo. CONTRALORIA

Cuando "EL H. AYUNTAMIENTO" determine justificadamente la rescisión administrativa del Contrato, la decisión de la contrato, la decisión de la contrato del contrato de la contrato de la contrato de la contrato del contrato de la contrato del la contrato de la contrato del la contrato de la correspondiente se comunicará por escrito a "EL CONTRATISTA", exponiendo las razones que al respecto se tuvieran para que éste, dentro del término de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba da notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga. Teniendo "EL H. AYUNTAMIENTO" que dictar resolución en 10 (Diez) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "EL SINDIG

SON CAUSALES DE RESCISIÓN, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- , VERACRUZ Si por causas imputables "EL CONTRATISTA", éste no inicia o reanuda los trabajos objeto del contrato en la SAMALOAPAN fecha en que por escrito señale "EL H AYUNTAMIENTO"
- Si "EL CONTRATISTA" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "EL H AYUNTAMIENTO" hubiera rechazado por defectuosos, o por no ajustarse a lo convenido.
- Si "EL CONTRATISTA" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado no acata las ordenes que por escrito le de "EL H AYUNTAMIENTO"
- Si "EL CONTRATISTA" no da cumplimiento al programa de trabajo y a juicio de "EL H AYUNTAMIENTO" el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
- Si "EL CONTRATISTA" oportunamente no cubre los salarios y demás prestaciones de carácter laboral a su trabajadores.
- Si "EL CONTRATISTA" esta sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra. F)
- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato no autorizados por "EL H AYUNTAMIENTO" G)
- Si "EL CONTRATISTA" no proporciona a "EL H AYUNTAMIENTO" y a las autoridades que tengan facultad de H) intervenir, las fascilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
- Si "EL CONTRATISTA" realiza cesión de derechos de cobro derivado del contrato sin la autorización de "EL H. AYUNTAMIENTO".

Si "EL CONTRATISTA" no presenta oportunamente a "EL H AYUNTAMIENTO" las pólizas de fianza que se refiere la cláusula décima primera del presente contrato, o cuando aun presentandolas, éstas no satisfagan las condiciones estipuladas.

samai

OSAMALOAPAN CARPIO, VERACRUZ 2018-2021 COSAMALOAPAN H. Ayuntamient

COSAMALO/

SOMOS COSA

COSAMADOAPAN DE CARRION/ERACRUZ 2018-2021 SOMOS COSAMALOAPAN





CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

La violación al secreto profesional o la divulgación a terceras personas de la información confidencial que H. AYUNTAMIENTO" proporcione a "El Contratista".

En general, por incumplimiento de parte de "El Contratista" a cualquiera de las obligaciones derivadas L) presente contrato y sus anexos y de las lkeyes y reglamentos aplicables. 2018-2021

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El contratista" de Cualquiera de las estipulaciones del contratoria. "EL H. AYUNTAMIENTO" podra optar poir exigir el cumplimiento del que se señala en la clausula vigesima del presente contrato.

VIGESIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

En caso de rescisión "EL H. AYUNTAMIENTO" procedera a hacer efectivas las garantías absteniendose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente NOCATURA que debera efectuarse dentro de los (40) dias naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho AP finiquito debera preeverse el sobrecesto de los trabajos gún po ajecutados y actualdos por contra de los trabajos gún po ajecutados y actualdos por contra de los trabajos gún po ajecutados y actualdos por contra de los trabajos gún po ajecutados y actualdos por contra de los trabajos gún po ajecutados y actualdos por contra de los trabajos gún po ajecutados y actualdos por contra de los trabajos gún por ajecutados y actualdos por contra de los trabajos gún por ajecutados y actualdos por contra de los trabajos en contra de los en finiquito debera preeverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados y que se encuentren atrasados conforme ab 12-20 programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que , en su caso, le hayan sido COSAMALOAPAN entregados; lo anterior es sin perjuicio de otras responsabilidades de "El Contratista" que pudiesen existir. "El Contratista" tiene el derecho de inconformarse por escrito ante la autoridad municipal correspondiente dentro de los (10) diez dias hábiles sihuientes de la fecha de recepción de la notificación motivo de rescisión, para lo cual deberá acompañar las pruebas documentales que considere.

VIGESIMA PRIMERA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA Y PAGOS EN EXCESO.

A fin de constatar que "El Contratista" ejecute las obras contratadas conforme al programa aprobado y que es parte integrante de este contrato, "EL H.AYUNTAMIENTO" comparará mensualmente el avance de las mismas, conviniendo que la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada. Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior el avance de las obras es menor al que debio realizarse, "ELH. AYUNTAMIENTO" procederá a hager la retencion del 5% (en la práctica se utiliza de un 2 a un 5 por ciento) multiplicado por el numero de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de la obra hasta la revisión, por lo tanto, mensualmente se hara la retención o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la indicada.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comprobación correspondiente al último mes de programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio del erario de "EL H. AYUNTAMIENTO" a titulo de pena convencional, por el símple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista" para determinar las retenciones y, en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "El Contratista" ya que en tal supuesto "ELH. AYUNTAMIENTO" hará al programa las modificaciones relativas. "ELH. AYUNTAMIENTO" verificará tambien la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normaas y especificaciones respectivas, procedera a practicar una evaluación para determinar, la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de una deductiva en proporción a las deficiencias observadas, cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación siempre y cuando estos se hayan cumplido correctamente, en caso de haber concluido la obra y que por caso fortuito con anterioridad no se hubieran detectado conceptos pagados, en los que el contratista no cumpla con las especificaciones y la calidad de los materiales, instalaciones o los bienes de instalación permanenete, especificaciones técnicas, volúmenes de obra de los conceptos contratados o hubiera deficiencias respecto al proyecto ejecutivo, de construcción o arquitectonico, en el momento de la detección "El Contratista" estara obligado a reponer de inmediato la totalidad de las deficiencias detectadas y sustentadas por los órganos ejecutores. Las penas convencionales señaladas anteriormente, son independientes de la facultad que tiene "EL H. AYUNTAMIENTO" para exigir el cumulmiento del contrato o rescindirlo.

osamalo

VERACRUZ DE CARP 2021 20 SAMALOAPAN" "SOMOS CO

COSAMALOAR

H. Ayuntamiento

2018-202 SOMOS COSAMALOAPAN

REGIDOR COSAMADOAPAN ARPIO, VERAICRUZ 2018-2025 SOMOS COSAMALDAPAN



COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ 2018/2021 SOMOS COSAMALOAPAN

H.AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER 2018-2021



GOBIER DELES

SIDOS 1

DE CARPIO,

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Tratandose de pagos en exceso que haya recibido "El Contratista", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses generados, estos cargos se calcularan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computaran por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad. Del mismo modo tratándose de pago de conceptos cuya calidad no cumple con lo señalado en el proyecto ejecutivo de la obra, el contratista deberá reponer totalmente los conceptos y volúmenes deficientes.

VIGESIMA SEGUNDA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

Los trabajos Extraordinarios no incluidos en este contrato serán solicitados a "El Contratista" por AYUNTAMIENTO" asentandolo en la "BITACORA DE OBRA", y a partir de la fecha en que se asiente, "El Contra dispone de 5 (cinco) días hábiles para presentar el análisis de costo de dichos trabajos, "EL H. AYUNTAMIEN" comunicará a "El Contratista" la autorización para iniciar los trabajos extraordinarios asentándolo en la "Bitacora COS

VIGESIMA TERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES DE "EL H. AYUNTAMIENTO"

2018-202 "EL H. AYUNTAMIENTO" se obliga a realizar los trámites necesarios para obtener los permisos de construcción TRAIS SOMOS COSAMA autorizaciones y permisos que demande la ejecucución de la obra, y de uso del suelo, así como las licencias de alineación y numero oficial o en su defecto, documento de excepción de dichos tramites, autorizado por sesión de cabildo de "EL H. AYUNTAMIENTO"

VIGESIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, asi como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, disposiciones administrativas que le sean aplicables a la materia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del lugar

En los anteriores términos dejan las partes celebrado el presente contrato y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que integran y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, obligandose a no invalidarlo por ninguna de dichas causas y previa lectura del mismo siendo las: 10:30 HRS. del día 14 de mayo de 2020 lo ratifican y firman de

> SINDICATURA COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ 2018-2021

SOMOS COSAMALOAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL ALGAPAN COSAN DE CARPIO "SOMOS COS WMALOAPAN"

osama oapan

COSAMAL DAPAN SOMOS C



ICIA MUNICIPAL MALOAPAN



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

LOS CONTRATANTES POR EL H. AYUNTAMIENTO

000223

SINDJEATURA

LIC. LILIANA PEREZ MORALES

Sindica Única

TESTIGOS

REGIDOR 1 COSAMALOAPAN

DE CARPIO, VERACRUZ PROF. JOSÉ LUIS SOLANO CONTRERAS

Regidor Primeromos cosamaloapan

LIC. RAUL HERMIDA SALTO VERACRUZ

Presidente Municipal Constitucional 2018-2021

LIC. ANITA HERNANDEZ CASTRO

Regidora Novena

ING. FIDEL USCANGA SENA ICAS Director de Obras Públicas

CARPIO, VERACRUZ OMOS COSAMALOAI

C.P. LUIS REY ORTEGA FIGUEROA

esorero Municipal

SOMOS COSAMALOAPAN

L.E GUSTAYONEROOPEN HERRERA Contralor Municipal

POR EL CONTRATISTA

ARTURO VALENZUELA GARCIA

Representante legal de

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ARTWIL S.A DE C.V.

Esta hoja de firmas es correspondiente al contrato nº: FISMDF-2020-30-045-0429 Efectuado por : INVITACION RESTRINGIDA (a cuando menos 3 y de fecha: 14 de mayo de 2020 en el municipio de

Cosamaloapan de Carpio, Ver.

H. Ayuntamiento

Cosamaloapan 2018 - 2021